CONSTANCIA SECRETARIAL: Se informa a la juez que en el presente proceso en el auto que inadmite y rechaza la demanda aparece como demandante el nombre del apoderado judicial GERMAN ANDRES TOBON VILLADA, cuando el demandante es ARCESIO MAZO GARCIA, sin embargo, en la notificación por estado, aparecen debidamente identificadas las partes. Sírvase proveer.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES

Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante:	Arcesio Mazo García
Demandado:	Cootracir y Hernán Cruz Henao
Radicación:	63-001-41-05-001-2021-00057-00

Armenia Q., Abril Catorce (14) de dos mil Veintiuno (2021)

El Despacho de manera oficiosa procede a la corrección del nombre indicado en el auto inadmisorio como del auto que rechazó la demanda con fecha del 12 y 24 de marzo respectivamente, toda vez que allí se indicó como demandante el nombre del apoderado judicial.

En este orden de ideas, se cometió una equivocación al momento de emitir la respectiva orden, la cual al ser analizada se puede decir que, la misma obedeció a un error en la digitación de las providencias, y que tiene incidencia en la parte resolutiva del auto que rechazó la demanda, al haberse indicado:

"Primero: Rechazar *la demanda laboral de única instancia promovida por* ***German Andrés Tobón Villada*** *contra* ***Cooperativa Integral de Transporte de Circasia COOTRACIR y Hernán Cruz Henao.***"

Teniendo en cuenta lo anterior, es del caso reiterar que el demandante corresponde a ARCESIO MAZO GARCIA y no GERMAN ANDRES TOBON VILLADA como erróneamente se indicó.

Siendo ello así, este Despacho conforme al artículo 286 del Código General del Proceso, procederá a la corrección de la identificación del demandante en mención, circunstancia que no afecta la decisión adoptada en las providencias, pues la misma a pesar de haber sido notificada a través de los estados electrónicos no fue subsanada.

En consecuencia, el juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Armenia

R E S U E L V E

PRIMERO: CORREGIR el auto inadmisorio y de rechazo de la demanda indicando que el nombre del demandante es ARCESIO MAZO GARCIA.

SEGUNDO; Infórmese lo pertinente a las partes y devuélvase el expediente al archivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Electrónicamente
MARILU PELAEZ LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

MARILU PELAEZ LONDONO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 1 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d20e5c3414d8ee222e68e9f6e266548ed2ebaede8fc3461993fe8823874200b4**
Documento generado en 14/04/2021 02:44:52 PM